

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 521

COMISIÓN DE ASUNTOS COOPERATIVOS,
MUTUALES Y ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES

Impreso el día 4 de julio de 2012

Término del artículo 113: 16 de julio de 2012

SUMARIO: **Primer** Encuentro Latinoamericano de la Economía Popular, Social y Solidaria, desarrollado en la Universidad Nacional de Lanús, del 13 al 15 de junio de 2012. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Bidegain**. (4.051-D-2012.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bidegain por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro Latinoamericano de la Economía Popular, Social y Solidaria, desarrollado en la Universidad Nacional de Lanús entre los días 13 y 15 de junio del corriente año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2012.

*Pablo E. Orsolini. – Fabián M. Francioni.
– Jorge O. Chemes. – Paula M. Bertol.
– Rodolfo A. Fernández. – Claudia A.
Giaccone. – Carlos S. Heller. – Nora G.
Iturraspe. – Omar Á. Perotti.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el I Encuentro Latinoamericano de la Economía Popular, Social y Solidaria, desarrollado en la Universidad Nacional de Lanús entre los días 13 y 15 de junio del corriente año.

Gloria M. Bidegain.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bidegain, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro Latinoamericano de la Economía Popular, Social y Solidaria, desarrollado en la Universidad Nacional de Lanús entre los días 13 y 15 de junio del corriente año, luego de su análisis, ha creído conveniente despacharlo favorablemente.

Pablo E. Orsolini.

* Artículo 108 del reglamento.